

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

Lista de Acuerdos publicados el día 09 de abril de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
1	QUEJA- 0004/2021-II	ANDRITZ HIDRO, S.A. DE C.V.		08/04/2021	queja en contra de la repetición de los actos declarados nulos en la sentencia de fecha nueve de marzo de dos mil diecisiete, dictada en el Juicio JA-0333/2015-II, en consecuencia, intégrese el expediente correspondiente y regístrese bajo el número de queja 0004/2021-II, y con fundamento en el artículo 287 fracción I y 288 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se admite a trámite. En razón de lo anterior se ordena notificar personalmente a la parte quejosa en el domicilio señalado ubicado calle Silvestre Guerrero número trecientos noventa de la colonia Nueva Chapultepec, de esta ciudad de Morelia, Michoacán, para recibir notificaciones, y por oficio correr traslado en el domicilio en donde se encuentren establecidas las autoridades señaladas en el expediente de Juicio Administrativo JA-0333/2015-II: ADMINISTRADOR DE RENTAS DE MORELIA, DIRECTOR DE AUDITORIA Y REVISIÓN FISCAL DE LA SUBSECRETARÍA DE FINANZAS Y EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS AMBOS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a quienes se les requiere para que rindan su informe dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, bajo apercibimiento legal que de no presentar el informe requerido se les impondrá una multa de manera individual de entre una a treinta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización.-  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

Lista de Acuerdos publicados el día 12 de abril de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA- 0001/2021-I	VERÓNICA MORALES RUIZ		09/04/2021	<p>se requiere a la ocursoante para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, con copia para cada una de las partes complemente su oficio en cuanto a lo siguiente: Acredite la personalidad que ostenta esto es, Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, para que comparezca con el documento idóneo (original o copia certificada), acorde a lo dispuesto en los artículos 195 y 196 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior para efectos de que este Órgano Jurisdiccional esté en posibilidad jurídica de realizar pronunciamiento, respecto del oficio referido en la razón de cuenta con el inciso 2), hasta en tanto no se desahogue el presente auto. La prevención citada en supra líneas se le hace bajo el apercibimiento de que en caso de no desahogar en tiempo y forma el requerimiento, se le tendrá por no presentado el informe contenido en el oficio de cuenta a la autoridad requerida y por no atendiendo a lo requerido por este Tribunal, mediante acuerdo de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiuno. Visto el oficio identificado con el inciso 1) en la razón de cuenta se tiene a LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, por presentado en tiempo el informe requerido por este Tribunal mediante acuerdo de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiuno; en virtud de lo anterior, se deja sin efectos el apercibimiento realizado mediante proveído de mérito.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR JURÍDICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

Lista de Acuerdos publicados el día 13 de abril de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA- 0009/2021-II	GUILLERMO GIOVANNI GUILLÉN SALINAS		12/04/2021	<p>interponer queja por omisión de la autoridad de dar cumplimiento a la sentencia de veintisiete de enero de dos mil veinte, dictada en el Juicio JA-1628/2017-I, en consecuencia, intégrese el expediente correspondiente y registrese bajo el número de queja 0009/2021-II, y con fundamento en el artículo 287 fracción III y 288 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, la cual se admite a trámite. En razón de lo anterior se ordena notificar personalmente a la parte quejosa en el domicilio señalado para recibir notificaciones en autos, y por oficio correr traslado en el domicilio en donde se encuentren establecidas las autoridades señaladas en el expediente de Juicio Administrativo JA-1628/2017-I: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA TODAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN; ASÍ COMO EL AYUNTAMIENTO, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA TODAS DEL MUNICIPIO DE TZINTZUNTZAN, MICHOACÁN, a quienes se les requiere para que rindan su informe dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, bajo apercibimiento legal que de no presentar el informe requerido se les impondrá una multa de manera individual de entre una a treinta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, con una base de valor diario de la unidad de medida y actualización (\$89.62 ochenta y nueve pesos 62/100 M.N.).-</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, QUEJA-0009/2021-II JUICIO ADMINISTRATIVO CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

Lista de Acuerdos publicados el día 15 de abril de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA-0005/2021-I	JAVIER COELLO TREJO		14/04/2021	<p>Se tiene por recibido el oficio de cuenta y por tanto se tiene a la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA Y SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, por presentando en tiempo los informes requeridos mediante acuerdo de veintitrés de marzo de dos mil veintiuno; en virtud de lo anterior, se deja sin efectos el apercibimiento realizado mediante proveído de mérito. En consecuencia, se ordena glosar el informe rendido por las autoridades mencionadas al cuaderno de queja número 0005/2021-I, promovido dentro de los autos del Juicio Administrativo número JA-1613/2017-II. Asimismo, atendiendo la razón actuarial de fecha cinco de abril de dos mil veintiuno, la cual que menciona que el COORDINADOR GENERAL DE PLANEACIÓN adscrito a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, no aparece en el organigrama de la citada Secretaría, por lo cual le fue imposible realizar la notificación a la dicho Coordinador; atento a lo anterior, requiérase a la moral quejosa, para que dentro del término de tres días hábiles contando a partir del día siguiente de aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, a fin de que manifieste si insiste en señalar, a dicha autoridad, en la presente Queja y, en su caso, proporcione su denominación correcta, apercibida que de no hacerlo, se tendrá por no señala en virtud de si inexistencia, continuándose el trámite por las restantes. Lo anterior tomando en consideración que dentro de la relación jurídico procesal, no figuró como autoridad demandada la Coordinación General de Planeación adscrita a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	QUEJA-0006/2021-II	JAVIER COELLO TREJO		14/04/2021	<p>Vista el estado procesal que guarda el cuaderno de ueja 0006/2021-II, derivado del Juicio Administrativo número JA-1492/2017-II y dado que ha precluido el término concedido al DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA Y SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, a efecto de presentar el informe de Queja requerido a cada uno en el proveído de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, sin que a la fecha hayan ocurrido a rendirlo, en consecuencia se ordena continuar con el procedimiento de Queja y se tiene por NO PRESENTADOS LOS INFORMES requeridos dentro del cuaderno de Queja 0006/2021-II, derivado del expediente JA-1492/2017-II. Finalmente, atendiendo la razón actuarial de fecha cinco de abril de dos mil veintiuno, la cual que menciona que el COORDINADOR GENERAL DE PLANEACIÓN adscrito a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, no aparece en el organigrama de la citada Secretaría, por lo cual le fue imposible realizar la notificación a la dicho Coordinador; atento a lo anterior, requiérase a la moral quejosa, para que dentro del término de tres días hábiles contando a partir del día siguiente de aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, a fin de que manifieste si insiste en señalar, a dicha autoridad, en la presente Queja y, en su caso, proporcione su denominación correcta, apercibida que de no hacerlo, se tendrá por no señala en virtud de si inexistencia, continuándose el trámite por las restantes. Lo anterior tomando en consideración que dentro de la relación jurídico procesal, no figuró como autoridad demandada la Coordinación General de Planeación adscrita a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	QUEJA-0007/2021-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		14/04/2021	<p>se requiere a la cursante para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, con copia para cada una de las partes complemente su oficio en cuanto a lo siguiente: Acredite la personalidad que ostenta esto es, Tesorera Municipal de Morelia, Michoacán, para que comparezca con el documento idóneo (original o copia cotejada), acorde a lo dispuesto en los artículos 195 y 196 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior para efectos de que este Órgano Jurisdiccional esté en posibilidad jurídica de realizar pronunciamiento, respecto del oficio referido en la razón de cuenta con el inciso 1), hasta en tanto no se desahogue el presente auto. La prevención citada en supra líneas se le hace bajo el apercibimiento de que en caso de no desahogar en tiempo y forma el requerimiento, se le tendrá por no presentado el informe contenido en el oficio de cuenta a la autoridad requerida y por no atendiendo a lo requerido por este Tribunal, mediante acuerdo de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiuno. Se tiene por recibido el oficios identificado con el inciso 1) en la razón de cuenta se tiene al AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, por presentando en tiempo el informe requerido mediante acuerdo de veinticinco de marzo de dos mil veintiuno; en virtud de lo anterior, se deja sin efectos el apercibimiento realizado mediante proveído de mérito.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO FUE PUBLICADO EN EL SISTEMA DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

Lista de Acuerdos publicados el día 16 de abril de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA-0008/2021-III	ISRAEL ASCENCIO CADENAS		15/04/2021	<p>Ahora bien, de una lectura íntegra del escrito de queja de cuenta, se advierte que, medularmente, la moral actora en el juicio de origen viene inconformándose en contra de la sentencia de ocho de marzo de dos mil veintiuno, dictada en cumplimiento a la ejecutoria emitida el pasado veintiuno de enero del año en curso, por la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, en la que estima que existe una omisión para dar contestación de manera frontal y exhaustiva a los argumentos que se hicieron valer en la contestación a la demanda, donde consideró que se actualizaba una causal de improcedencia, consistente en que el acto reclamado no es un acto de naturaleza administrativa sino un concurso de voluntades de naturaleza civil o mercantil. Argumento con el que sin duda controvierte de fondo la sentencia emitida por el Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, por el que es evidente que el recurso que debió promoverse el de apelación, mismo que presentó en la Oficialía de Partes de este Tribunal la moral actora el pasado ocho de abril de dos mil veintiuno y que se encuentra aún en el Juzgado Tercero Administrativo en trámite. En consecuencia, el recurso de queja promovido por la moral actora resulta notoriamente improcedente, al no colmar ninguna de las hipótesis de procedencia previstas en el numeral 287 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que se DESECHA DE PLANO el recurso de queja promovido en contra de la resolución emitida el pasado ocho de marzo de dos mil veintiuno, por el Juzgado Tercero Administrativo, en aparente cumplimiento a la ejecutoria emitida el pasado veintiuno de enero del presente año, por la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal. Finalmente, se tiene a la parte quejosa señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en el inmueble ubicado en la calle Mariano Elizaga número sesenta y siete, de la colonia Centro de esta ciudad de Morelia, Michoacán. ??????</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	QUEJA-0001/2021-I	VERÓNICA MORALES RUIZ		15/04/2021	<p>Asimismo, visto el inciso 2) del estado procesal que guarda la presente Queja, visto el oficio DGJ/DC/1411/2021, del cual este Órgano Jurisdiccional se reservó a realizar pronunciamiento respecto a su contenido y una vez desahogado el requerimiento realizado en el citado proveído de nueve de abril de dos mil veintiuno, por este Órgano Jurisdiccional, se tiene a Geraldin Marina Henríquez Escobar, en cuanto Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso, por presentando el informe en tiempo. En tales condiciones se tiene a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por presentando en tiempo el informe requerido mediante acuerdo de veintitrés de marzo de dos mil veintiuno; en virtud de lo anterior, se deja sin efectos el apercibimiento realizado mediante proveído de mérito. En consecuencia, se ordena glosar el informe rendido por la autoridad mencionada al cuaderno de queja número 0001/2021-I, promovido dentro de los autos del Juicio Administrativo número JA-0789/2014-I. Asimismo, téngase a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, por señalado el domicilio ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas número mil dieciséis, de la colonia Ventura Puente de Morelia, Michoacán, así como autorizando en los términos a que se refiere el artículo 198, del segundo párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado a Fernando Genero Arroyo Arriaga, Karla Yolanda Leyva Tolasa, Vanessa Galicia Gutiérrez, Mariana Gutiérrez Rodríguez, Edgar Morales Magaña, Dolores Gil Ayala, Mercedes Bucio Juárez, Luis Manuel del Moral Zambrano, Juan Cortés Alvarado, Ana Isabel Estrada Tapia, Gilberto Arias Aguilar, Víctor Hugo Bautista Zaragoza, Sara Díaz Huante, Claudia Marcela Monciváis Martínez, Hilda Liliana Bautista Magaña, Dulce Farfán Bailon, Herlinda Guadalupe Ramos Grajeda, María Guadalupe Moran Gil, Atziri Mercedes López Bucio, María Guadalupe Barrón Patiño, Juan Luis Sánchez Martínez.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO Y DEBE SER CONSULTADO ÚNICAMENTE EN SU OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO O EN SU OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

Lista de Acuerdos publicados el día 21 de abril de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA- 0010/2021-IV	-----		20/04/2021	<p>se tiene que ocurre a interponer queja por omisión de la autoridad de dar cumplimiento a la sentencia de once de noviembre de dos mil veinte, dictada en el Juicio JA-0047/2020-II, en consecuencia, intégrese el expediente correspondiente y regístrese bajo el número de queja 0010/2021-IV, y con fundamento en el artículo 287 fracción III y 288 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, la cual se admite a trámite. En razón de lo anterior se ordena notificar personalmente a la parte quejosa en el domicilio señalado en calle Valle de Guayangareo número ciento noventa y dos de la colonia Ampliación Valle Quieto, de Morelia, Michoacán, y por oficio correr traslado en el domicilio en donde se encuentre establecida la autoridad señalada en el expediente de Juicio Administrativo JA-0047/2020-I: SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a quien se le requiere para que rinda su informe dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, bajo apercibimiento legal que de no presentar el informe requerido se les impondrá una multa de entre una a treinta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización.-</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DE PUESTOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

Lista de Acuerdos publicados el día 22 de abril de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA- 0005/2021-I	JAVIER COELLO TREJO		21/04/2021	la autoridad señalada en el escrito de cuenta DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a quien se le requiere para que rinda su informe dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, bajo apercibimiento legal que de no presentar el informe requerido se le impondrá una multa de entre una a treinta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización  NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	QUEJA- 0006/2021-II	DICIPA, S.A. DE C.V.		21/04/2021	la autoridad señalada en el escrito de cuenta DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a quien se le requiere para que rinda su informe dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, bajo apercibimiento legal que de no presentar el informe requerido se le impondrá una multa de entre una a treinta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

Lista de Acuerdos publicados el día 26 de abril de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA-0004/2021-II	ANDRITZ HIDRO, S.A. DE C.V.		23/04/2021	<p>con el inciso 1) signado por Geraldin Marina Henriquez Escobar, en cuanto Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso, carácter que se le reconoce con la copia cotejada del nombramiento, de fecha dieciséis de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Juan Carlos Bolaño Abraham, Notario Público número treinta del Estado de Michoacán el once de marzo de dos mil veintiuno, en términos de los artículos 191 y 198, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. En razón del contenido del oficio identificado con el inciso 1) se tiene al DIRECTOR DE AUDITORIA Y REVISIÓN FISCAL DE LA SUBSECRETARÍA DE FINANZAS Y EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS AMBOS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por presentando en tiempo los informes requeridos mediante acuerdo de ocho de abril de dos mil veintiuno; en virtud de lo anterior, se deja sin efectos el percibimiento realizado mediante proveído de mérito. Visto el inciso 2) que guarda el estado procesal del cuaderno de Queja 0004/2021-II, derivado del Juicio Administrativo número JA-0333/2015-II y dado que ha precluido el término concedido al ADMINISTRADOR DE RENTAS DE MORELIA, a efecto de presentar el informe de Queja requerido en el proveído de fecha ocho de abril de dos mil veintiuno, sin que a la fecha hayan ocurrido a rendirlos, en consecuencia se ordena continuar con el procedimiento de Queja y se tiene por NO PRESENTADO EL INFORME requerido dentro del cuaderno de Queja 0004/2021-II, derivado del expediente JA-0333/2015-II. Asimismo, téngase al Director de Auditoría y Revisión Fiscal de la Subsecretaría de Finanzas y al Subsecretario de Finanzas ambos dependientes de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, autorizando en los términos a que se refiere el artículo 198, del segundo párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo a Fernando Genero Arroyo Arriaga, Karla Yolanda Leyva Tolasa, Vanessa Galicia Gutiérrez, Mariana Gutiérrez Rodríguez, Edgar Morales Magaña, Dolores Gil Ayala, Mercedes Bucio Juárez, Luis Manuel del Moral Zambrano, Juan Cortés Alvarado, Ana Isabel Estrada Tapia, Gilberto Arias Aguilar, Victor Hugo Bautista Zaragoza, Sara Diaz Huante, Claudia Marcela Monciváis Martínez, Hilda Liliana Bautista Magaña, Dulce Farfán Bailon, Herlinda Guadalupe Ramos Grajeda, María Guadalupe Moran Gil, Atziri Mercedes López Bucio, María Guadalupe Barrón Patiño, Juan Luis Sánchez Martínez. Finalmente, se ordena remitir el cuaderno de queja número 0004/2021-II, y el Juicio Administrativo número JA-0333/2015-I, a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, para los efectos conducentes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PUBLICADO POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. SUPLENTE DEL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. CONSULTA.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

Lista de Acuerdos publicados el día 28 de abril de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA- 0007/2021-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		27/04/2021	<p>se le solicitó acreditará la personalidad que ostenta en cuanto Tesorera Municipal de Morelia, Michoacán para que compareciera a atender el informe requerido en acuerdos de fecha veinticinco de marzo del presente año, y derivado a que exhibió nombramiento certificado por Humberto Arroniz Reyes, quien se ostenta como Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, documento que no es el idóneo para acreditar la personalidad, en consecuencia, se le tiene por no acreditando la personalidad que ostenta, de conformidad a los artículos 195 y 196 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Visto el inciso 2) respecto al estado procesal que guarda el cuaderno de Queja 0007/2021-I, derivado del Juicio Administrativo número JA-1049/2019-II y dado que ha precluido el término concedido a la TESORERA MUNICIPAL DE MORELIA MICHOACÁN, a efecto de presentar el informe de Queja requerido en el proveído de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, sin que a la fecha cumpliera con presentarlo, en consecuencia se ordena continuar con el procedimiento de Queja y se tiene por NO PRESENTADO EL INFORME requerido dentro del cuaderno de Queja 0007/2021-I, derivado del expediente JA-1049/2019-II. Finalmente, se ordena remitir el cuaderno de queja número 0007/2021-I, y el Juicio Administrativo número JA-1049/2019-II, a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, para los efectos conducentes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL USUARIO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

Lista de Acuerdos publicados el día 29 de abril de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA- 0009/2021-II	ALEJANDRO RAMOS HIPÓLITO		28/04/2021	<p>se tiene al SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA TODAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN; ASÍ COMO EL AYUNTAMIENTO, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA TODAS DEL MUNICIPIO DE TZINTZUNTZAN, MICHOACÁN, por presentando en tiempo los informes requeridos mediante acuerdo de doce de abril de dos mil veintiuno en virtud de lo anterior, se deja sin efectos el apercibimiento realizado mediante proveído de mérito. En consecuencia, se ordena glosar los informes rendidos por las autoridades mencionadas al cuaderno de queja número 0009/2021-II, promovido dentro de los autos del Juicio Administrativo número JA-1628/2017-I. Finalmente, se ordena remitir el cuaderno de queja número 0009/2021-II, y el Juicio Administrativo número JA-1628/2017-I, a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, para los efectos conducentes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.